

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/1820-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE,
SANTA MARÍA DEL VALLE, HUÁNUCO, HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES; Y, ALMACENAMIENTO
DE BIENES DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN
EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE VALLE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE JULIO DE 2025 AL 21 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

SANTA MARÍA DEL VALLE, 21 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2025-OCI/1820-SVC

“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; Y, ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE VALLE”

ÍNDICE

CONTENIDO	N.° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE n.° 1	23



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2025-OCI/1820-SVC

“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; Y, ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE VALLE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante oficio n.° 074-2025-CG/CO1820 de 8 de julio de 2025, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 1820-2025-005, en el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, ejecuta las acciones de prevención de riesgos y reducción de riesgo de desastres en el periodo 2025; así como, verificar la ejecución del Programa Presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, al almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle ejecuta el Programa Presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de acuerdo al marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el periodo 2025.

2.2.2. Determinar si el almacén para bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cuenta con condiciones adecuadas para la custodia, conservación, control y distribución de las mismas, de conformidad a la normativa aplicable.

2.2.3. Establecer si la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”; principalmente respecto de la ejecución del programa presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; así como, almacenamiento de bienes destinados a ayuda humanitaria; y, cumplimiento de los Planes de Prevención y Reducción, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y Planes de contingencia por parte de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en adelante la “Municipalidad”.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

La Ley n.° 29664¹ en su artículo 3° define la “Gestión del Riesgo de Desastres” como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el “Reglamento”, indica que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, “las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia”.

Es preciso indicar que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento, la atención de emergencias y daños por desastres, se clasifican en cinco (5) niveles de emergencia y capacidad de respuesta, siendo estos los siguientes:

- a) **Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional:** Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno regional, con sus propios recursos disponibles.
- b) **Nivel 4, Intervención del Gobierno Nacional:** Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia, en este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI.
- c) **Nivel 5. Gran Magnitud:** Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supero o puede superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Emergencia Nacional. Interviene Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso el INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.

Al respecto, en los artículos 94° y 95° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF² de la Municipalidad, sobre la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y sus funciones, establece que:



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00

“Artículo 94.- De la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres

La Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres es la encargada de planificar, organizar, dirigir, controlar, evaluar, implementar y ejecutar las políticas, planes, programas y normas legales que regulen el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle; dependiendo funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Artículo 95. – Funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres

Son funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres los siguientes:

1. Participar de acuerdo a sus competencias en la formulación de normas y planes para los procesos de la gestión de riesgo de desastres: estimación de riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; así como coordinar en los que corresponde a su función con los integrantes de la plataforma distrital de Defensa Civil para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia y desastre, en el marco de la Ley N° 29664 y demás normas conexas.
2. Formular y ejecutar su Plan Operativo Institucional (POI).
3. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

¹ Publicada el 19 de febrero de 2011 en el Diario Oficio El Peruano, y modificada por la Ley n.° 30831 el 27 de julio de 2018.

² Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2023-MDSMV/A de 3 de abril de 2023.

4. Coordinar la incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en sus procesos de planificación de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgo que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
5. [...]
6. Coordinar con los centros de Operaciones de Emergencia la evaluación de daños y el análisis de necesidades en caso de desastre, y su registro en el Sistema Nacional de información para la prevención y atención de desastres-SINPAD, para acciones pertinentes.
[...]
12. Coordinar y formular el plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Santa María del Valle, conforme a lo establecido en el D.S 048-2011-PCM: [...] y proponer al comité de Defensa Civil, para su aprobación.
[...]
15. Gestionar la recepción y custodia de ayuda material y ejecutar el Plan de distribución de ayuda humanitaria en beneficio de los damnificados en caso de desastre.
16. Participar y asumir la secretaria de coordinación del grupo de trabajo para la Gestión de riesgo de desastres y de la plataforma distrital de defensa civil, en los casos que corresponda”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”, las cuales se exponen a continuación:

5.1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EJECUTA GASTOS NO ASOCIADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCIÓN DEL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO

a) Condición

De acuerdo al Decreto de Urgencia n.° 024-2010 de 31 de marzo de 2010, se creó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en adelante “PP0068”. Asimismo, respecto a su fuente de financiamiento se estableció que los presupuestos de las entidades que ejecuten intervenciones en el marco del Programa Presupuestal Estratégico se sujetan a la estructura funcional programática que determine conforme al diseño del referido programa, quedando autorizadas dichas entidades a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático necesarias con cargo a su presupuesto institucional.

El PP0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, constituye un mecanismo de la estrategia de gestión financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres³ en el marco del presupuesto por resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los tres niveles de gobierno con el objetivo



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

³ Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011.

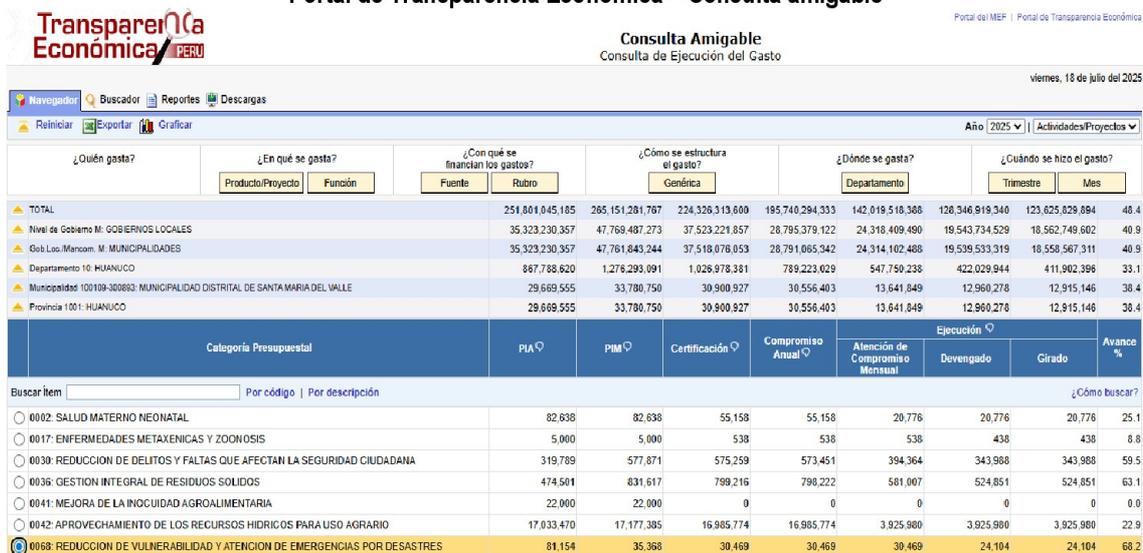
“14.2. Los presidentes de los gobiernos regional y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencias. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principios ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres.”

de proteger a la población ante sismos, Fenómeno El Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros.

En tal sentido, es de vital importancia que la gestión de fondos se desarrolle con eficiencia, eficacia, economía y calidad, especialmente los recursos orientados a la ejecución de acciones, actividades y proyectos relacionados con el citado programa presupuestal con enfoque territorial. Asimismo, el gobierno nacional; así como, los gobiernos regionales y locales tienen una enorme responsabilidad sobre la ejecución del gasto público.

Al respecto, se procedió a revisar la información registrada al 18 de julio de 2025, en el portal de Transparencia Económica Perú/Consulta de Ejecución/Consulta de Ejecución del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente a la Municipalidad⁴, en donde se evidenció que el PP0068 presentó un Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de S/81 154,00, Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/35 368,00 y un avance de ejecución del 68.2%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Portal de Transparencia Económica – Consulta amigable



Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	82,638	82,638	55,158	55,158	20,776	20,776	25.1
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5,000	5,000	538	538	538	438	8.8
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	319,789	577,871	575,259	573,451	394,364	343,988	59.5
0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	474,501	831,617	799,216	798,222	581,007	524,851	63.1
0041: MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	22,000	22,000	0	0	0	0	0.0
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	17,033,470	17,177,385	16,985,774	16,985,774	3,925,980	3,925,980	22.9
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	81,154	35,368	30,469	30,469	30,469	24,104	68.2

Fuente: Consulta amigable MEF del 18 de julio de 2025.

Ante ello, se requirió información⁵ a la Gerencia Municipal respecto de la ejecución del gasto en el PP0068: “Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres” correspondiente al presente año fiscal; brindando respuesta a través de los oficios n.ºs 076, 087 y 090-2025-MDSMV/GM⁶; de las cuales se advierte lo siguiente:

(ver cuadro en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

⁴ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

⁵ Mediante el oficio n.º 052-2025-CG/OC1820 de 17 de junio de 2025.

⁶ De 18, 23 y 25 de junio de 2025, respectivamente.

Cuadro n.º 1
Gastos ejecutados con el PP0068

Meta	O. S	SIAF	Fase de Gasto	Importe
009	Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM	0794	COMPROMISO	4,065.00
	O/S 0691	1035	GIRADO	1,200.00
	O/C 032	0639	GIRADO	1,225.00
	O/C 033	0640	GIRADO	382.00
	O/C 034	0641	GIRADO	189.00
	Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM	0794	GIRADO	4,900.00
	Contrato Complementario n.º 001-2025-MDSMV/GM	0169	GIRADO	4,130.00
	O/S 077	073	GIRADO	1,100.00
	O/S 0470	0707	GIRADO	1,100.00
	O/S 0475	0713	GIRADO	1,200.00
	O/S 0692	1036	GIRADO	1,100.00
TOTAL GIRADO				16,526.00
010	O/S 0690	01034	GIRADO	1,500.00
	O/S 0689	01033	GIRADO	1,500.00
	CAS I 2025	CERTIF. 052	GIRADO	4,200.00
	CAS I 2025	CERTIF. 052	GIRADO	378.00
TOTAL GIRADO				7,578.00

Fuente: oficios n.ºs 076, 087 y 090-2025-MDSMV/GM y 101-2025-MDSMV/GM de 18, 23, 25 de junio de 2025 y 17 de julio de 2025.

De la evaluación a los gastos realizados por la Municipalidad detallados en el cuadro precedente, se advirtió que algunos no están asociados al PP0068, como se detalla:

- **Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM de 25 de marzo de 2025**

El Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM, es por S/199 752,00, mediante el cual se contrató suministro de combustible (Diesel B5 S-50 y Gasohol Regular) para las distintas áreas de la Municipalidad, como se muestra:

Imagen n.º 2
Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO			
El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR), PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: <u>ÍTEM 1- DIÉSEL B5 S-50 e ÍTEM 2 - GASOHOL REGULAR.</u>			
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIÉSEL B5 S-50	GALON	4,220.00
2	GASOHOL REGULAR	GALON	6,920.00

Fuente: Contrato n.º 002-2025-MDSMV/GM de 25 de marzo de 2025.

- **Contrato Complementario n.º 001-2025-MDSMV/GM, al Contrato de Bienes n.º 002-2024-MDSMV/G de 19 de junio de 2024**

Se advirtió que el contrato tiene objeto la adquisición de combustible (Diesel B5 S-50 y Gasohol Regular) para las diferentes áreas de la Municipalidad, siendo el monto contratado complementario de S/59 689,10, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 GALARZA ARANA Gissela
 Francisca FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

Imagen n.º 3
Contrato Complementario n.º 001-2025-MDSMV/GM

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto de la contratación complementaria que asciende a la suma de S/ 59, 689.10 (Cincuenta y Nueve Mil Selscientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley; monto equivalente al 29.99% aprox. del CONTRATO N° de fecha 19/06/2024, según detalle siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	GASOHOL REGULAR	Petro Perú	1,394	Galón	S/ 20.50	S/ 28,577.00	29.99 % Aprox.
2	DIESEL B5 S-50	Petro Perú	1,503	Galón	S/ 20.70	S/ 31,112.10	
MONTO COMPLEMENTARIO						S/ 59,689.10	

Fuente: Contrato Complementario n.º 001-2025-MDSMV/GM de 15 de enero de 2025.

- Orden de Servicio n.º 0000689 de 30 de mayo de 2025

Al respecto, se advirtió la contratación de personal para la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Orden de servicio n.º 0000689

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

ORDEN DE SERVICIO N° 0000689

N° Exp. SIAF : 0000001033

UNIDAD EJECUTORA : 009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	Día Mes Año 30 05 2025
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300893	

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : DE LA ROSA RAMOS EDSON CALETD Dirección : JR PORTADA DEL SOL 144 HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS RUC : 10702468952 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000689 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA I PARA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380770	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA I PARA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE AREA USUARIA: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA REFERENCIA: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 000159-2025-MDSMV/OGA INFORME N°997-2025-MDSMV/OGPP INFORME N°997-2025-MDSMV/OGA/UA INFORME N°988-2025-MDSMV/OGPP INFORME N°931-2025-MDSMV/OGA/UA COTIZACION PROVEEDOR SOLICITUD DE COTIZACION INFORME N°655-2025-MDSMV/GDTI TERMINOS DE REFERENCIA	1,500.00

Fuente: Orden de servicio n.º 0000689 de 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

- Orden de Servicio n.º 0000690 de 30 de junio de 2025

Se contrató una asistente técnica en ingeniería para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Orden de servicio n.º 0000690

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380770	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA II PARA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE AREA USUARIA: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA REFERENCIA: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 000158-2025-MDSMV/OGA INFORME N°997-2025-MDSM/OGPP INFORME N°997-2025-MDSMV/OGA/UA INFORME N°988-2025-MDSM/OGPP INFORME N°931-2025-MDSMV/OGA/UA COTIZACION PROVEEDOR SOLICITUD DE COTIZACION INFORME N°655-2025-MDSM/GDTI TERMINOS DE REFERENCIA	1,500.00

Fuente: Orden de servicio n.º 0000690 de 30 de mayo de 2025.

b) Criterio

Los hechos descritos transgredieron la siguiente normativa:

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004**

“Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.”

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011, publicada el 19 de febrero de 2011**

“Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales

[...]

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres”.

- **Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 de 30 de noviembre de 2024, publicada el 11 de diciembre de 2024**

“Artículo 53. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria.

53.1 Se autoriza, durante el año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcionales programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), [...] a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastres o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad “5006144. Atención de Actividades de Emergencia” del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 7. – Titular de la Entidad

4.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria [...]

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes del Presupuesto Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.”

c) **Consecuencia**

Los hechos expuestos generarían el riesgo de afectar las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

5.2 ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE NO CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA, CONSERVACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE DICHS BIENES, AFECTANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE DESASTRES, EN SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN AFECTADA

a) Condición

Durante la visita de inspección⁷ realizada el 8 de julio de 2025, en los ambientes del Almacén Central⁸ de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, se dejó constancia de lo siguiente:

Sobre las condiciones del almacén de bienes de ayuda humanitaria

Al respecto, conjuntamente con los encargados de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres; y, la Unidad de Almacén se suscribió el acta respectiva, evidenciándose lo siguiente:

“La comisión de control se apersonó al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle donde se encuentra almacenado los bienes de ayuda humanitaria, encontrándose los siguientes:

- 23 carpas de lona para campamento, con accesorios.
- 14 estructuras metálicas para carpas de lona.
- 6 rollos de plástico.

De las carpas y estructuras metálicas los presentes indican que están en calidad de “encargado”, ya que las autoridades de los Centros Poblados aún no lo recogen por falta de movilidad; sin embargo, **no hay documento que sustente dicho “encargo”**.

Asimismo, indican que **no cuentan con ningún otro bien relacionado con bienes de ayuda humanitaria**; además, señalan que están a la espera de la aprobación del requerimiento ante el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.

Así como también, de la verificación en el almacén **no se evidencia Kardex visible para el control de dichos bienes; igualmente, se solicitó las Notas de Entrada al Almacén – NEA y Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA al citado Encargado del Almacén Central quien nos indicó que no cuenta**; sin embargo, nos hace entrega de Actas de Recepción Verificación y Entrega de apoyo humanitaria en veinticinco (25) folios.

Es preciso indicar, que el Almacén donde se encuentran los bienes de ayuda humanitaria **no cuenta con puerta, los bienes están en contacto directo con el suelo y el polvo, encontrándose almacenados de manera desordenada**; por tanto, no cuentan con las condiciones adecuadas para la seguridad, conservación, control y distribución.

Finalmente, [...] señala que **no tiene en curso requerimientos relacionado a la ejecución del gasto del Programa Presupuestal: 068**; a pesar de que a la fecha cuenta con una ejecución de 58% del presupuesto asignado para dicho fin, según Consulta Amigable – MEF. [...]” Lo resaltado es agregado.

Lo descrito es evidenciado en las siguientes tomas fotográficas:



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

⁷ Se dejó constancia a través del “Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CG/OC1820-SVC” de 8 de julio de 2025, suscrita por Luis Eduardo León Osorio y Gino Manuel Tello Tiburcio, encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (según la Resolución de Alcaldía n.º 055-2025-MDSMV/A de 5 de febrero de 2025) y encargado de la Unidad de Almacén (según memorando n.º 098-2025-URRHH-MDSMV-MNQ de 1 de julio de 2025).

⁸ Ubicado en el Jr. Libertad cuadra 7

Panel fotográfico n.º 1
Condiciones del Almacén de bienes de ayuda humanitaria



Fotografía n.º 1: Entrada al Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, no se evidencia puerta, ubicado dentro del local del Almacén Central de la Municipalidad.



Fotografía n.º 2: Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, donde se evidencia Grass sintético que no es parte de dichos bienes.



Fotografía n.º 3: Inspeccionando los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran almacenados directamente en el suelo, sin control visible, desordenado y con polvo.



Fotografía n.º 4: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria, a pesar de no existir orden.



Fotografía n.º 5: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (carpas y accesorios)



Fotografía n.º 6: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (plásticos)



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00



Fotografías n.ºs 7 y 8: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria, a pesar de no existir orden.



Fotografías n.ºs 9 y 10: Se evidencia bienes que no son de ayuda humanitaria (Grass sintético, manguera, triplay, entre otros)

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CG/OC1820-SVC de 8 de julio de 2025.

Por tanto, se advirtió que los bienes de ayuda humanitaria se encuentran depositados en el suelo, precisándose que el almacén no cuenta con estantes ni parihuelas; además, los referidos bienes se encuentran con polvo al no contar con puerta; finalmente, estos son accesibles a las personas que ingresan al almacén, teniendo en cuenta que el almacén también es utilizado para almacenamiento de otros bienes adquiridos por la Municipalidad, lo que no garantiza su protección y conservación.

Sobre el control de plagas, desratización y/o desinfección del almacén de bienes de ayuda humanitaria

Por otro lado, el 10 de julio de 2025, se recopiló información mediante “Acta de Relevamiento de Información n.º 01-2025-CG/OC1820-SVC” suscrito por los señores Luis Eduardo León Osorio y Percy Jomil Mays Pardavé, en calidad de encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres y asistente de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, quienes indicaron que: “El almacén de bienes de ayuda humanitaria no cuenta con control de plagas, ni desratización y/o desinfección. Además, no cuenta con extintor. [...]”

Por lo que, el almacén de bienes de ayuda humanitaria carece de control de plagas, desratización y/o desinfección, situación que podría comprometer la salubridad de los bienes almacenados y poner en riesgo la salud pública.

De la documentación de gestión administrativa con que cuenta el almacén de ayuda humanitaria

Sobre el particular, se pudo constatar que el almacén de bienes de ayuda humanitaria no cuenta con la documentación que respalde su gestión administrativa; asimismo, no existe documento que sustente los saldos reales de los bienes de ayuda humanitaria, dejándose



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

constancia en el Acta de Inspección Física n.° 01-2025-CG/OC1820-SVC de 8 de julio de 2025, donde se precisó que:

“De las carpas y estructuras metálicas los presentes indican que están en calidad de “encargado”, ya que las autoridades de los Centros Poblados aún no lo recogen por falta de movilidad; sin embargo, **no hay documento que sustente dicho “encargo”**.”

Asimismo, indican que **no cuentan con ningún otro bien relacionado con bienes de ayuda humanitaria**; además, señalan que están a la espera de la aprobación del requerimiento ante el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.

Así como también, de la verificación en el almacén **no se evidencia Kardex visible para el control de dichos bienes; igualmente, se solicitó las Notas de Entrada al Almacén – NEA y Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA al citado Encargado del Almacén Central quien nos indicó que no cuenta**; sin embargo, nos hace entrega de Actas de Recepción Verificación y Entrega de apoyo humanitaria en veinticinco (25) folios.

Es preciso indicar, que el Almacén donde se encuentran los bienes de ayuda humanitaria **no cuenta con puerta, los bienes están en contacto directo con el suelo y el polvo, encontrándose almacenados de manera desordenada**; por tanto, no cuentan con las condiciones adecuadas para la seguridad, conservación, control y distribución. [...]”

Al respecto, de la verificación a las Actas de recepción verificación y entrega de apoyo humanitaria (en veinticinco (25) folios), entregadas por el citado encargado de la Unidad de Almacén, se denota que:

Cuadro n.° 1
Resumen de entregas de bienes de ayuda humanitaria a Centros Poblados

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA			CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MARAMBUCO	CENTRO POBLADO DE CHOQUECANCHA	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA	CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON	COMUNIDAD CAMPESINA DE BORUNDA
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	8	8	5	8	6
2	PALAS	UNIDAD	8	9	6	8	6
3	CARRETIILLAS	UNIDAD	1	3	1	2	1
4	BARRETA	UNIDAD	2	5	2	4	2
5	PLATO HONDO	UNIDAD	30	55	0	43	30
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	30	55	30	43	30
7	MOSQUETERO	UNIDAD	40	60	30	50	30
8	BOTAS	PAR	18	25	17	20	18
9	CALAMINA	UNIDAD	40	80	40	70	40
10	FRAZADA	UNIDAD	60	85	60	76	60
11	CARPA	UNIDAD	3	8	3	5	3
12	PLÁSTICO	UNIDAD	0	2	0	0	0
13	COSTAL	UNIDAD	100	100	100	100	100
14	CAMA	UNIDAD	6	16	6	10	6
15	COLCHÁN	UNIDAD	6	16	6	10	6
16	SÁBANA	UNIDAD	20	40	20	30	20
17	BÁLDE CON GRIFO	UNIDAD	12	16	12	14	12
18	BÁLDE DE 140ML	UNIDAD	12	16	12	14	12
19	COCINA	UNIDAD	10	14	10	12	10
20	BAÓN DE GAS	UNIDAD	10	14	10	12	10
21	CUCHARA	UNIDAD	15	18	14	16	14
22	CUCHARÓN	UNIDAD	16	22	16	18	16
23	CUCHILLO	UNIDAD	16	22	16	18	16
24	ESPUMADERA	UNIDAD	16	22	16	18	16
25	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	5	10	5	9	5
26	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	5	10	5	9	5
27	MESAS	UNIDAD	5	10	5	9	5
28	BÁLDE PURIFICADOR 20L	UNIDAD	5	10	5	9	5
29	TAZÓN DE PLÁSTICO	UNIDAD	16	22	18	18	16
30	PALA RECTA	UNIDAD	0	1	0	1	0
31	SERRUCHO	UNIDAD	0	1	0	0	0



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 GALARZA ARANA Gissela
 Francisca FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

32	MACHETE	UNIDAD	0	1	0	0	0
33	MARTILLO	UNIDAD	0	1	0	0	0
34	ASEO PERSONAL	UNIDAD	5	10	5	9	5
35	BAÑO PORTÁTIL	UNIDAD	31	10	5	9	5
36	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	25	50	25	40	24
37	ARROZ PILADO SUPER. X 1KG	UNIDAD	12	50	12	31	25
38	QUINUA X 500 GR	UNIDAD	12	24	12	18	12
39	FIDEO SPAGUETTI CIELO X 500 GR	UNIDAD	12	24	12	18	12
40	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	12	24	12	18	12
41	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	12	24	12	18	12
42	LENTEJAS (COMILÓN) X500 GR	UNIDAD	12	24	12	18	12
43	ACEITE BELTRÁN X 200ML	UNIDAD	22	50	22	40	22
44	AZÚCAR X 1 KG	UNIDAD	4	12	4	7	4
45	FILETE DE ATÚN (SEAFROST)	UNIDAD	50	87	50	75	50

Fuente: Actas de recepción verificación y entrega de apoyo humanitaria.

De otra parte, el citado encargado de Almacén Central realizó una aclaración en la referida Acta de Inspección Física, donde señaló que: “Como encargado del Almacén, aclaro que asumí el cargo del 01 de julio del presente año en el sentido las notas de entrada de almacén-NEA y PECOSA, correspondía al anterior encargado, solo tenemos la pecosa entre el COER y Municipalidad Distrital de Santa María del valle, el cual se adjuntara posteriormente. [...]”

b) Criterio

Lo descrito es evidenciado en las siguientes tomas fotográficas:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

“Artículo 4. Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”.

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

“SUB CAPITULO IV ADMINISTRACIÓN DE BIENES

[...]

Artículo 21. – Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks”.

- **Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de julio de 2019**

"Artículo 18.-Almacenamiento

18.1 El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

[...]



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

18.4 El almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada uno de ellas corresponda:
[...]

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.
[...]

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las entidades”.

- **Directiva n.º 007-2009-INDECI/12.0 “Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de emergencias y/o desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil”, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 148-2009-INDECI de 5 de junio de 2009**

“IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

5.2 Almacenes Gobiernos Locales o Adelantados (Bienes de Ayuda Humanitaria)

Destinar espacios físicos que permitan una respuesta rápida y adecuada ante la ocurrencia de emergencias o desastres en sus jurisdicciones. Implementar instalaciones con infraestructura adecuada que permita guardar y almacenar bienes de ayuda humanitaria remitidos por los Gobiernos Regionales y que tiene como objetivo atender de forma rápida y adecuada las emergencias o desastres de su jurisdicción. (Ver ANEXO n.º 3, "Procedimiento para la Instalación de un Almacén Adelantado").

Garantizar un adecuado empleo de los bienes de ayuda humanitaria, para lo cual los Gobiernos Locales deberán:

- a) Distribuir los bienes a los damnificados o afectados de acuerdo a los procedimientos establecidos por los Gobiernos Regionales (Instancia Técnica de Defensa Civil). El Gobierno Local deberá remitir al Gobierno Regional mensualmente los originales de las "Planillas de Entrega" o documentos de entrega elementados por cada instancia, individual o por familia, detallando los bienes y consignando el nombre de los jefes de familia y de sus integrantes, documento de identidad, firma y/o huella digital, entre otros datos. Los documentos señalados deben estar numerados correlativamente y no contener borrones ni enmendaduras.
- b) Guardar en sus archivos copias Fedateadas de las Planillas de Entrega" o el documento de entrega implementado por cada instancia, individual o por familia, detallando los bienes entregados y consignando el nombre de los jefes de familia y de sus integrantes, documento de identidad, firma y/o huella digital, entre otros datos.
- c) Cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento y controlar el uso adecuado de los bienes de ayuda humanitaria, estableciendo los mecanismos de control y supervisión necesarios.
- d) Velar por el cumplimiento de la normatividad relacionado con el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, (Formulación de Notas de Entrada al Almacén - NEAS, por los ingresos y Pedidos Comprobante de Salida - PECOSAS por las salidas, las mismas que deben estar firmadas por el Jefe de Almacén del Gobierno Local, Inventarios selectivos, Inventarios Anuales en otros)".



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicada el 28 de julio de 2021 y modificatorias

"Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita un óptimo nivel de servicio.

[...]

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

[...]

10.1 Ubicación

[...]

a) Que cuente con servicios básicos y vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos a fin que las actividades se realicen sin interferencias.

[...]

Artículo 20.- Sanitización, Desinfección y Desinfestación

La limpieza, sanitización, desinfección y desinfestación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.

[...]

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia.

[...]

Artículo 33.- De la Custodia 33.1

Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén, [...]."

- Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Público Nacional, vigente desde el 9 de setiembre de 1990

"I. GENERALIDADES

[...]

D. NORMAS ESPECÍFICAS

[...]

6.

El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia.

[...]

II. PROCEDIMIENTO

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO.

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan.

Constan las fases siguientes: recepción verificación y control de calidad, internamiento, registro - control y custodia.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

[...]

3. Registro y Control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

[...]

b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra - Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.

[...]

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

Consiste en un sistema de registro y reportes en lo u consigna datos sobre ingresos y salida de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:

- Tarjeta de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos-fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra.
- Guía de Internamiento.
- Nota de Entrada a Almacén.
- Pedido-Comprobante de Salida.

[...]

5. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

[...]

a. Protección a los materiales, está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se les debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje.
- Incendios.
- Inundaciones, etc.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 25 de abril de 2012**

“Artículo 26. – El empleador está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

[...]"



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

c) **Consecuencia**

Los hechos expuestos ponen en riesgo la protección, custodia, control y conservación de los bienes de ayuda humanitaria frente a posibles deterioros y eventos negativos, afectando la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante situaciones de desastre, en salvaguarda de la población afectada del distrito de Santa María del Valle.

5.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE NO ACTUALIZÓ LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE PELIGROS INMINENTES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

a) **Condición**

Mediante la Ley n.º 29664⁹, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), en adelante la "Ley n.º 29664", quedando establecido en el artículo 14 que: "Los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.[...]"

En esa misma línea, mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM¹⁰, se aprobó el Reglamento de la Ley n.º 29664, siendo modificado con Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM¹¹, en el cual, en el artículo 39º señaló lo siguiente:

"Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2. Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva.
- c. Plan de Continuidad Operativa.

[...]"

Al respecto, la Comisión de Control mediante "Acta de Relevamiento de Información n.º 01-2025-CG/OC1820-SVC" de 10 de julio de 2025, se constató el estado situacional de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, evidenciándose que, la Entidad no cuenta con la actualización de los siguientes documentos: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y el Plan de Contingencia.

Asimismo, la Municipalidad proporcionó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 113-2025-MDSMV/A de 28 de febrero de 2025, de la revisión se advirtió que en varios acápites del citado Plan se menciona al distrito de San Martín de Porres, como son:



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

⁹ Publicado el 19 de febrero de 2011.

¹⁰ Publicado el 25 de mayo de 2011.

¹¹ Publicada el 6 de junio de 2024.

“RESUMEN EJECUTIVO

[...]

Por esta razón, la municipalidad de San Martín de Porres viene trabajando la gestión de riesgos y la preparación de acciones para la defensa civil.

[...]

III. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA, EXTENSIÓN Y ACCESIBILIDAD

A. UBICACIÓN

[...]

El distrito de San Martín de Porres está ubicado en el departamento de Huánuco entre los paralelos 12°01'40" de Latitud Sur y los meridianos 77°02'36" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y a 20 km de distancia del Cercado de Lima.

[...]

C. Población

[...]

. Tasa de Actividad

San Martín de Porres obtiene una relativamente baja tasa de actividad; es decir, un modesto porcentaje de participación de su población en edad de trabajar en la actividad económica. [...]

3.2 USO DE SUELO

A. Uso de Suelo Normativo

El Distrito de San Martín de Porres cuenta con Zonificación de Uso de Suelos aprobado mediante Ordenanza N° 1015-MML, aprobado en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de mayo del 2017.

[...]

IV. ANTECEDENTES DE DESASTRES ANTERIORES Y SU IMPACTO (LÍNEA DE TIEMPO)

Mapa de identificación de los puntos o lugares de incidencias de desastres naturales en Lima metropolitana ocurridos en el transcurso de los años, [...]

PLANO N° 05: INCIDENCIAS HISTORICAS

(El plano corresponde a la provincia de Lima y sus distritos)

[...]

5.2 ANÁLISIS DEL PELIGRO

5.2.1 CARACTERIZACIÓN DE EVENTOS

[...]

La zonificación sísmica Lima y Callao es la información de base para el modelo de impacto sísmico, [...]

5.3. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

5.3.1 Vulnerabilidad física

[...]

Las evaluaciones hechas a nivel de las provincias de Lima y Callao consideraron que el distrito de San Martín de Porres tiene una vulnerabilidad media frente a estos tipos de peligros.

[...]

6.1 LA VISIÓN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN COMO PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Martín de Porres al 2021,

[...]” El subrayado es agregado.

Como se evidenció, en muchos extremos del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Santa María del Valle, se hace mención a las provincias de Lima y Callao; así como, al distrito de San Martín de Porres, generando incertidumbre respecto a la veracidad del contenido del mismo, respecto de la información del distrito de Santa María del Valle.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

b) Criterio

Lo descrito es evidenciado en las siguientes tomas fotográficas:

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 29664 publicada el 25 de mayo de 2011 y modificado por el Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM publicado el 6 de junio de 2024

“Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2. Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

[...]

b. Plan de Gestión Reactiva

c. Plan de Continuidad Operativa

[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la capacidad de respuesta inmediata de la Municipalidad debido a la falta de actualización de los planes específicos de gestión de riesgos de desastres, los cuales sirven de guía para la implementación y ejecución de las acciones que minimicen y/o reduzcan las condiciones del riesgo de desastres, generando una situación de vulnerabilidad a la población ante dichos eventos en el ámbito del distrito de Santa María del Valle.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control a la “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
GALARZA ARANA Gissela
Francisca FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Visita de Control, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente Informe de Visita de Control a la “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el distrito de Santa María de Valle”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el **plazo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Santa María del Valle, 21 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por GALARZA
ARANA Gissela Francisca FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:54:56 -05:00

Gissela Francisca Galarza Arana
Supervisora



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:00:58 -05:00

Roddy William Silva Mory
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GALARZA
ARANA Gissela Francisca FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:55:20 -05:00

Gissela Francisca Galarza Arana
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Santa María del
Valle

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EJECUTA GASTOS NO ASOCIADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCIÓN DEL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO

N°	Documento
1	Oficio n.° 076-2025-MDSMV/GM de 18 de junio de 2025.
2	Oficio n.° 087-2025-MDSMV/GM de 23 de junio de 2025.
3	Oficio n.° 090-2025-MDSMV/GM de 25 de junio de 2025.
4	Oficio n.° 101-2025-MDSMV/GM de 17 de julio de 2025.
5	Contrato n.° 002-2025-MDSMV/GM de 25 de marzo de 2025.
6	Contrato Complementario n.° 001-2025-MDSMV/GM, al contrato de bienes n.° 002-2024-MDSMV/G de 19 de junio de 2024.
7	Orden de Servicio n.° 0000689 de 30 de mayo de 2025.
8	Orden de Servicio n.° 0000690 de 30 de mayo de 2025.

2. ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE NO CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA, CONSERVACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE DICHS BIENES, AFECTANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE DESASTRES, EN SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN AFECTADA

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 01-2025-CG/OC1820-SVC de 8 de julio de 2025.
2	Acta de Relevamiento de Información n.° 01-2025-CG/OC1820-SVC de 10 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:00:44 -05:00

3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE NO ACTUALIZÓ LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE PELIGROS INMINENTES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

N°	Documento
1	Acta de Relevamiento de Información n.° 01-2025-CG/OC1820-SVC de 10 de julio de 2025.
2	Resolución de Alcaldía n.° 113-2025-MDSMV/A de 28 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
 GALARZA ARANA Gissela
 Francisca FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2025 17:54:25 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2025-CG/OC1820-SVC

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; Y, ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE VALLE

Siendo 14:55 horas del día 8 de julio de 2025, en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, la Comisión de Control, acreditados por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, con oficio n.° 074-2025-CG/OC1820 de 8 de julio de 2025, ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en adelante la "Entidad", para realizar el servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Visita de Control a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y, Almacenamiento de Bienes destinados a la Ayuda Humanitaria en el distrito de Santa María de Valle", se reunieron en las instalaciones de la Entidad contando con la participación de los siguientes:

Por el Órgano de Control Institucional

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Gissela Francisca Galarza Arana	70033911	Supervisora
Roddy William Silva Mory	41433212	Jefe de comisión

En representación de la Entidad

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Luis Eduardo León Osorio	75006253	Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres
Gino Manuel Tello Tiburcio	22521380	Encargado de la Unidad de Almacén

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier situación adversa relacionado a la Ejecución del Presupuesto 0068. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores de Control.

Al respecto, durante la inspección se evidenció y recopiló la siguiente información:

La comisión de control se apersonó al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle donde se encuentra almacenado los bienes de ayuda humanitaria, encontrándose los siguientes:

- 23 carpas de lona para campamento, con accesorios.
- 14 estructuras metálicas para carpas de lona.
- 6 rollos de plástico.

De las carpas y estructuras metálicas los presentes indican que están en condición de "encargado", ya que las autoridades de los Centros Poblados aún no lo recogen por falta de movilidad; sin embargo, no hay documento que sustente dicho "encargo".

Asimismo, indican que no cuentan con ningún otro bien relacionado con bienes de ayuda humanitaria; además, señalan que están a espera de la aprobación del requerimiento ante el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (G)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
Gino Manuel Tello Tiburcio
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ALMACÉN

Ced. 018191
DNI: 41433212

Ced. 010160
DNI: 70033911



Así como también, de la verificación en el almacén no se evidencia Kardex visible para el control de dichos bienes; igualmente, se solicitó las Notas de Entrada al Almacén – NEA y Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA al citado Encargado del Almacén Central quien nos indicó que no cuenta; sin embargo, nos hace entrega de Actas de Recepción Verificación y Entrega de apoyo humanitaria en veinticinco (25) folios.

Es preciso indicar, que el Almacén donde se encuentran los bienes de ayuda humanitaria no cuenta con puerta, los bienes están en contacto directo con el suelo y el polvo, encontrándose almacenados de manera desordenada; por tanto, no cuentan con las condiciones adecuadas para la seguridad, conservación, control y distribución.

Finalmente, el citado Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que no tiene en curso requerimientos relacionado a la ejecución del gasto del Programa Presupuestal: 068; a pesar que a la fecha cuenta con una ejecución del 58% del presupuesto asignado para dicho fin, según Consulta Amigable – MEF.

Comentarios y/o observaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad:

Como encargado del Almacén, aclaro que actué el cargo del 02 de Julio del presente año en ese sentido las notas de entrada de almacén NEA y PECOSA, correspondía al anterior Encargado, solo se dejamos la PECOSA entre el COTR y Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el cual se adjuntare posteriormente.

Finalmente, durante la inspección física realizada el 8 de julio de 2025, se realizaron tomas fotografías que forman parte de la presente acta.

Siendo las 16:20 horas del 8 julio de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional, la supervisión de obra, la ejecución de obra y representantes del

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD



Ing. Luis Eduardo León Osorio
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

Firma: _____
Apellidos y Nombres: Leon Osorio Luis E.
DNI: 75006253
Cargo: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

Gino Manuel Tello Tiburcio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACEN

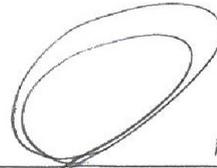
Firma: _____
Apellidos y Nombres: Tello Tiburcio Gino M
DNI: 22521380
Cargo: Encargado Almacén

Handwritten notes and signatures on the left margin:
DNI: 41433212
Coel. 18171

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE:



Gissela Francisca Galarza Arana
Supervisora de la Comisión
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



01433212

Roddy William Silva Mory
Jefe de Comisión
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

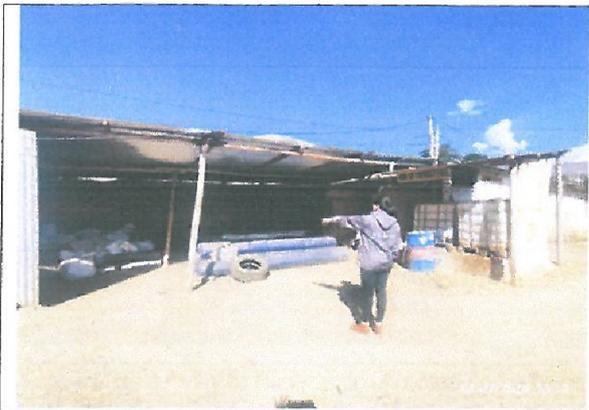
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE
Cmo. Manuel Pello Tello
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN



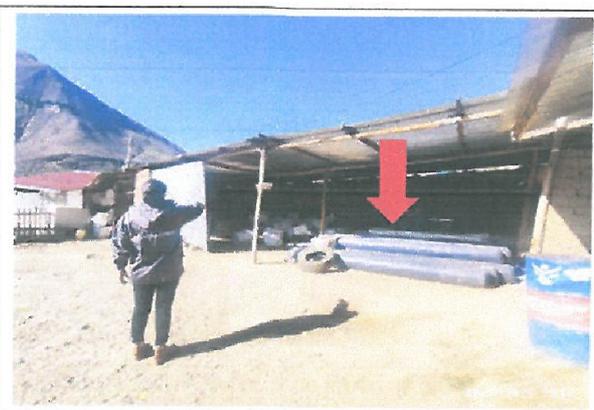
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (e)

ANEXO DEL ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2025-CG/OC1820-SVC



Fotografía n.º 1: Entrada al Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, no se evidencia puerta, ubicado dentro del local del Almacén Central de la Municipalidad.



Fotografía n.º 2: Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, donde se evidencia Grass sintético que no es parte de dichos bienes.



Fotografía n.º 3: Inspeccionando los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran almacenados directamente en el suelo, sin control visible, desordenado y con polvo.



Fotografía n.º 4: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria, a pesar de no existir orden.



Fotografía n.º 5: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (carpas y accesorios)



Fotografía n.º 6: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (plásticos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

Ina. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (e)

DNI: 41432212
Ced. 18171



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

Ciro Manuel Tello Tiburcio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACEN

Ciro Manuel Tello Tiburcio
DNI: 20033711
Ced. 110160

ANEXO DEL ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2025-CG/OC1820-SVC



Fotografía n.º 1: Entrada al Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, no se evidencia puerta, ubicado dentro del local del Almacén Central de la Municipalidad.



Fotografía n.º 2: Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, donde se evidencia Grass sintético que no es parte de dichos bienes.



Fotografía n.º 3: Inspeccionando los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran almacenados directamente en el suelo, sin control visible, desordenado y con polvo.



Fotografía n.º 4: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria, a pesar de no existir orden.



Fotografía n.º 5: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (carpas y accesorios)



Fotografía n.º 6: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria (plásticos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

Ino. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (e)

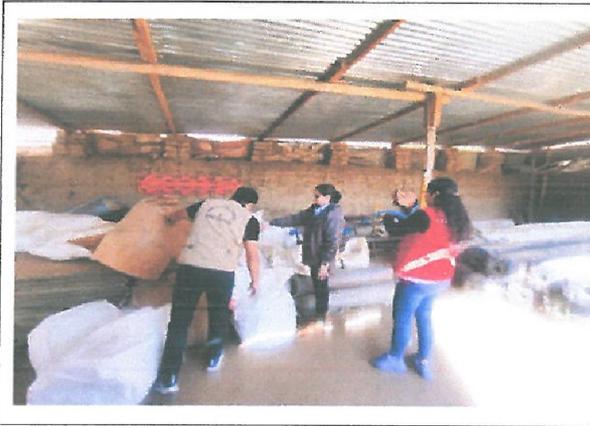
DNI. 41433212
Cód. 19171



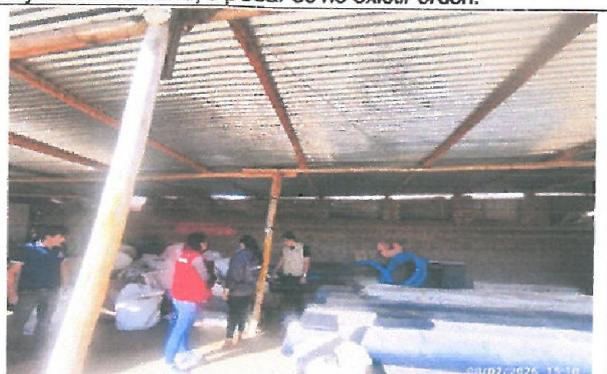
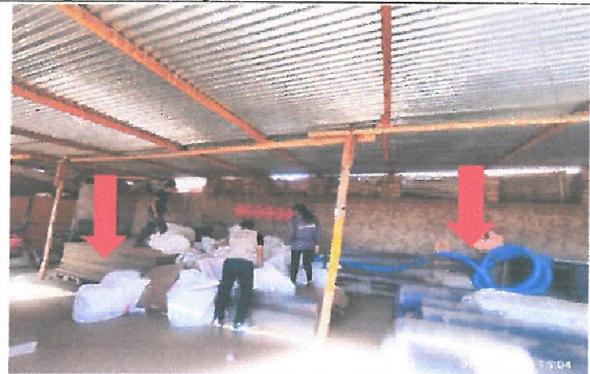
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

Gino Manuel Tello Tiburcio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
ALMACEN

Gino Manuel Tello Tiburcio
DNI. 7003394
Cód. 410160



Fotografías n.ºs 7 y 8: Realizando el conteo de los bienes de ayuda humanitaria, a pesar de no existir orden.



Fotografías n.ºs 9 y 10: Se evidencia bienes que no son de ayuda humanitaria (Grass sintético, manguera, triplay, entre otros)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

[Signature]

Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (e)

[Signature]

DNI: 41433212
Cod: 18171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

[Signature]

Gino Manuel Tello Tiburcio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RIESGO Y DESASTRES

[Signature]

DNI: 70033111
Cod: U 10160



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO - REGION DE HUANUCO

**ACTA DE RECEPCION VERIFICACION Y ENTREGA DE APOYO HUMANITARIO
PARA EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MARAMBUCO DEL DISTRITO
DE SANTA MARIA DEL VALLE**

En las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Siendo las 12:30 AM del día martes 22 de abril del presente año 2025, la responsable de Almacén Tec. Cont. JHEYLI D. CARDENAS MAYS, el jefe de la Unidad de Logística C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE, por otra parte, el Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO, de la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y por otra parte el Sr: EDSON DAVID AVILA RIVERA con DNI N° 48048994, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Marambuco del Distrito de Santa María del Valle, quien actúa como encargado de recibir el apoyo humanitario que a continuación detallamos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	8
2	PALAS	UNIDAD	8
3	CARRETILLAS	UNIDAD	1
4	BARRETA	UNIDAD	2
5	PLATO HONDO	UNIDAD	30
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	30
7	MOSQUITERO	UNIDAD	40
8	BOTAS	PAR	18
9	CALAMINA	UNIDAD	40
10	FRAZADA	UNIDAD	60
11	CARPA	UNIDAD	3
12	COSTAL	UNIDAD	100
13	CAMA	UNIDAD	6
14	COLCHON	UNIDAD	6
15	SABANA	UNIDAD	20
16	BALDE CON GRIFO	UNIDAD	12
17	BALDE DE 140 ML	UNIDAD	12
18	COCINA	UNIDAD	10
19	BALON DE GAS	UNIDAD	10
20	CUCHARA	UNIDAD	15
21	CUCHARON	UNIDAD	16
22	CUCHILLO	UNIDAD	16
23	ESPUMADERA	UNIDAD	16
24	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	5
25	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	5
26	MESAS	UNIDAD	5
27	BALDE PURIFICADOR 20 LT	UNIDAD	5
28	TAZON DE PLASTICO	UNIDAD	16
29	ASEO PERSONAL	UNIDAD	5
30	BAÑO PORTATIL	UNIDAD	31
31	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	25
32	ARROZ PILADO SUPERIOR X 1 KG	UNIDAD	12
33	QUINUA X 500 KG	UNIDAD	12
34	FIDEOS SPAGUETTI DEL CIELO X 500 GR	UNIDAD	12
35	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO

36	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	12
37	LENTEJA (COMILON) X 500 GR	UNIDAD	12
38	ACEITE BELTRAN X 200 ML	UNIDAD	22
39	AZUCAR X 1 KG	UNIDAD	4
40	FILETE DE ATUN (SEAFROST)	UNIDAD	50

El presente apoyo humanitario es entregado en el marco de la emergencia sanitaria a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Santa María del Valle con el fin de atender necesidades básicas de la población afectada del Centro Poblado de San Juan de Marambuco.

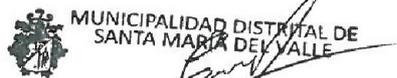
En señal de conformidad se procede a firmar la presente acta de entrega:



C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE
Unidad de Logística



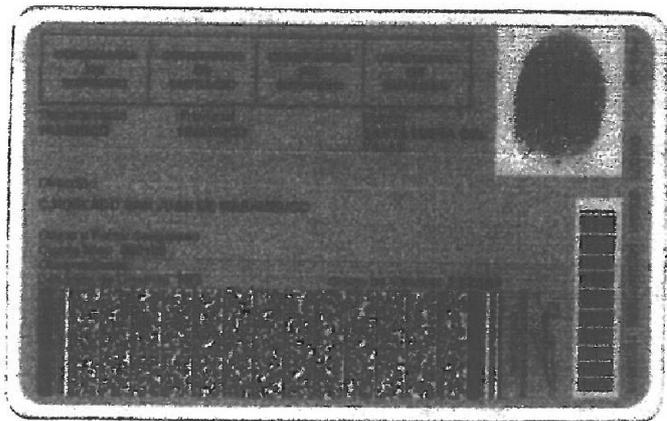
JHEYLI D. CARDENAS MAYS
Unidad de Almacén

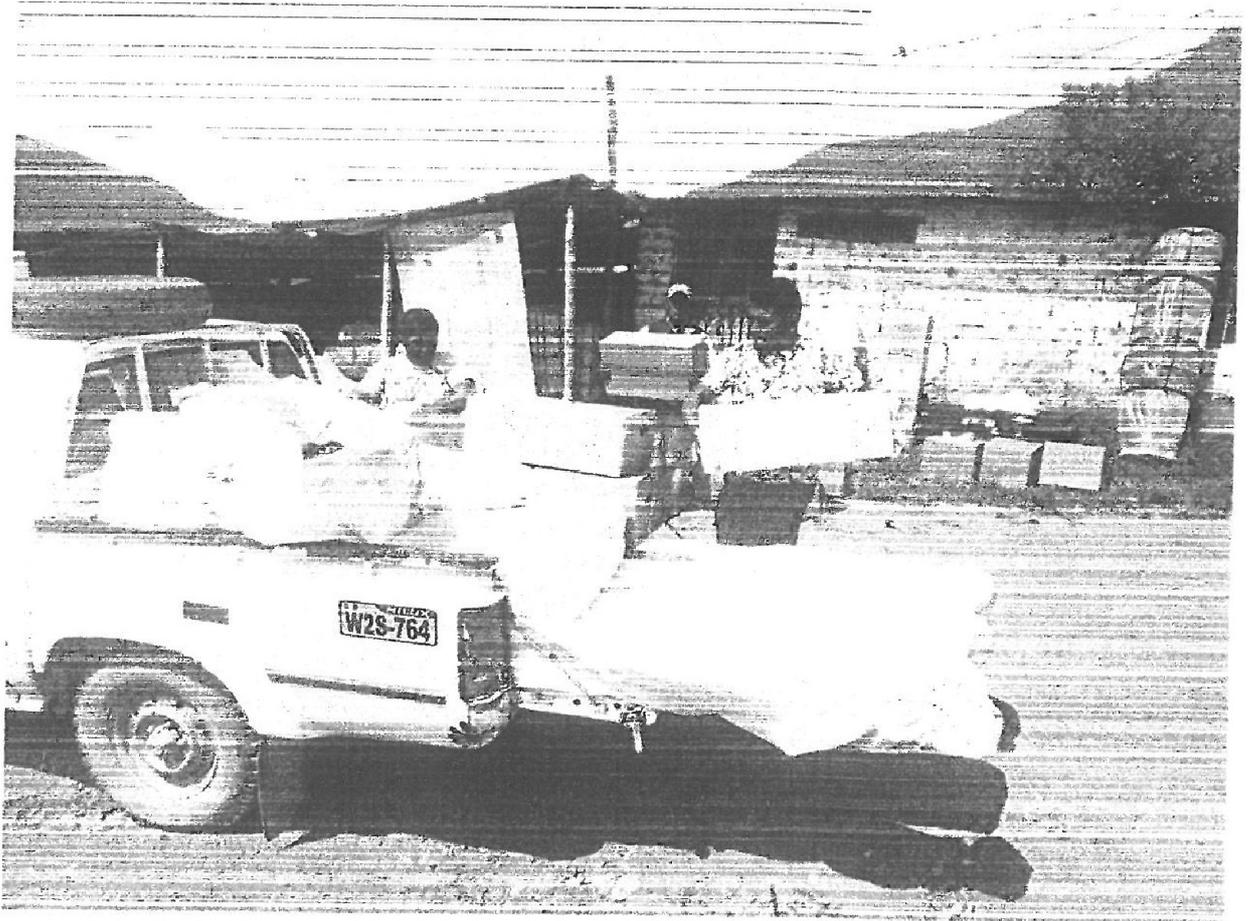


Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (U
Ing. LUIS EDUARDO LEÓN OSORIO
Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres



EDSON DAVID AVILA RIVERA
Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Marambuco









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO - REGION DE HUANUCO

**ACTA DE RECEPCION VERIFICACION Y ENTREGA DE APOYO HUMANITARIO
PARA EL CENTRO POBLADO DE CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE SANTA
MARIA DEL VALLE**

En las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Siendo las 11:30 AM del día martes 22 de abril del presente año 2025, la responsable de Almacén Tec. Cont. JHEYLI D. CARDENAS MAYS, el jefe de la Unidad de Logística C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE, por otra parte, el Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y por otra parte el Sr: KELVIN GERMAN CERCEO ZAMBRANO con DNI N° 74490954, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Santa María del Valle, quien actúa como encargado de recibir el apoyo humanitario que a continuación detallamos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	8
2	PALAS	UNIDAD	9
3	CARRETILLAS	UNIDAD	3
4	BARRETA	UNIDAD	5
5	PLATO HONDO	UNIDAD	55
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	55
7	MOSQUITERO	UNIDAD	60
8	BOTAS	PAR	25
9	CALAMINA	UNIDAD	80
10	FRAZADA	UNIDAD	85
11	CARPA	UNIDAD	8
12	PLASTICO	UNIDAD	2
13	COSTAL	UNIDAD	100
14	CAMA	UNIDAD	16
15	COLCHON	UNIDAD	16
16	SABANA	UNIDAD	40
17	BALDE CON GRIFO	UNIDAD	16
18	BALDE DE 140 ML	UNIDAD	16
19	COCINA	UNIDAD	14
20	BALON DE GAS	UNIDAD	14
21	CUCHARA	UNIDAD	18
22	CUCHARON	UNIDAD	22
23	CUCHILLO	UNIDAD	22
24	ESPUMADERA	UNIDAD	22
25	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	10
26	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	10
27	MESAS	UNIDAD	10
28	BALDE PURIFICADOR 20 LT	UNIDAD	10
29	TAZON DE PLASTICO	UNIDAD	22
30	PALA RECTA	UNIDAD	1
31	SERRUCHO	UNIDAD	1
32	MACHETE	UNIDAD	1
33	MARTILLO	UNIDAD	1
34	ASEO PERSONAL	UNIDAD	10
35	BAÑO PORTATIL	UNIDAD	10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO - REGION DE HUANUCO

36	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	50
37	ARROZ PILADO SUPERIOR X 1 KG	UNIDAD	50
38	QUINUA X 500 KG	UNIDAD	24
39	FIDEOS SPAGUETTI DEL CIELO X 500 GR	UNIDAD	24
40	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	24
41	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	24
42	LENTEJA (COMILON) X 500 GR	UNIDAD	24
43	ACEITE BELTRAN X 200 ML	UNIDAD	50
44	AZUCAR X 1 KG	UNIDAD	12
45	FILETE DE ATUN (SEAFROST)	UNIDAD	87

El presente apoyo humanitario es entregado en el marco de la emergencia sanitaria a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Santa María del Valle con el fin de atender necesidades básicas de la población afectada del Centro Poblado

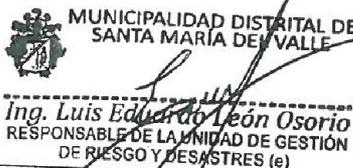
En señal de conformidad se procede a firmar la presente acta de entrega:



C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE
Unidad de Logística



JHEYLI D. CARDENAS MAYS
Unidad de Almacén



Ing. LUIS EDUARDO LEÓN OSORIO
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres



KELVIN GERMAN CERCEDO ZAMBRANO
Alcalde del Centro Poblado de Choquecancha







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO

**ACTA DE RECEPCION VERIFICACION Y ENTREGA DE APOYO HUMANITARIO
PARA EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA DEL DISTRITO
DE SANTA MARIA DEL VALLE**

En las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Siendo las 2:00 PM del día jueves 24 de abril del presente año 2025, la responsable de Almacén Tec. Cont. JHEYLI D. CARDENAS MAYS, el jefe de la Unidad de Logística C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE, por otra parte, el Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y por otra parte el Sr: SABEL OSCAR RAMIREZ TRINIDAD, con DNI N° 47271678, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba del Distrito de Santa María del Valle, quien actúa como encargado de recibir el apoyo humanitario que a continuación detallamos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	5
2	PALAS	UNIDAD	6
3	CARRETILLAS	UNIDAD	1
4	BARRETA	UNIDAD	2
5	PLATO HONDO	UNIDAD	0
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	30
7	MOSQUITERO	UNIDAD	30
8	BOTAS	PAR	17
9	CALAMINA	UNIDAD	40
10	FRAZADA	UNIDAD	60
11	CARPA	UNIDAD	3
12	COSTAL	UNIDAD	100
13	CAMA	UNIDAD	6
14	COLCHON	UNIDAD	6
15	SABANA	UNIDAD	20
16	BALDE CON GRIFO	UNIDAD	12
17	BALDE DE 140 ML	UNIDAD	12
18	COCINA	UNIDAD	10
19	BALON DE GAS	UNIDAD	10
20	CUCHARA	UNIDAD	14
21	CUCHARON	UNIDAD	16
22	CUCHILLO	UNIDAD	16
23	ESPUMADERA	UNIDAD	16
24	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	5
25	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	5
26	MESAS	UNIDAD	5
27	BALDE PURIFICADOR 20 LT	UNIDAD	5
28	TAZON DE PLASTICO	UNIDAD	18
29	ASEO PERSONAL	UNIDAD	5
30	BAÑO PORTATIL	UNIDAD	5
31	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	25
32	ARROZ PILADO SUPERIOR X 1 KG	UNIDAD	12
33	QUINUA X 500 KG	UNIDAD	12
34	FIDEOS SPAGUETTI DEL CIELO X 500 GR	UNIDAD	12
35	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	12



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO**

36	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	12
37	LENTEJA (COMILON) X 500 GR	UNIDAD	12
38	ACEITE BELTRAN X 200 ML	UNIDAD	22
39	AZUCAR X 1 KG	UNIDAD	4
40	FILETE DE ATUN (SEAFROST)	UNIDAD	50

El presente apoyo humanitario es entregado en el marco de la emergencia sanitaria a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Santa María del Valle con el fin de atender necesidades básicas de la población afectada del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba.

En señal de conformidad se procede a firmar la presente acta de entrega:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
[Firma]
C.P.C. Luz Mariela Arrieta Bustamante
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
LOGÍSTICA

C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE
Unidad de Logística


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
[Firma]
Jheyli D. Cárdenas Mays
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN

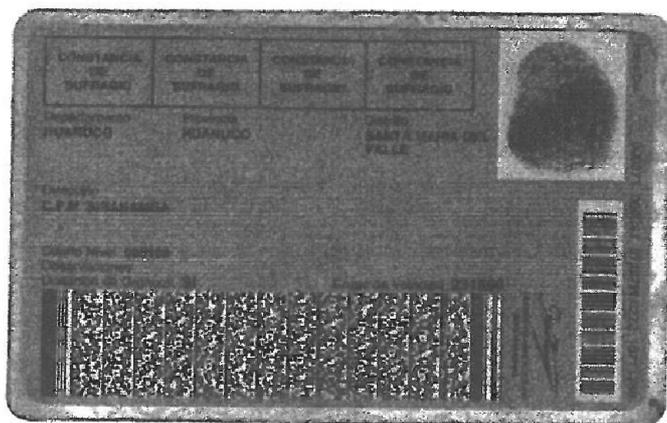
JHEYLI D. CARDENAS MAYS
Unidad de Almacén


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
[Firma]
Ing. Luis Edgardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (e)

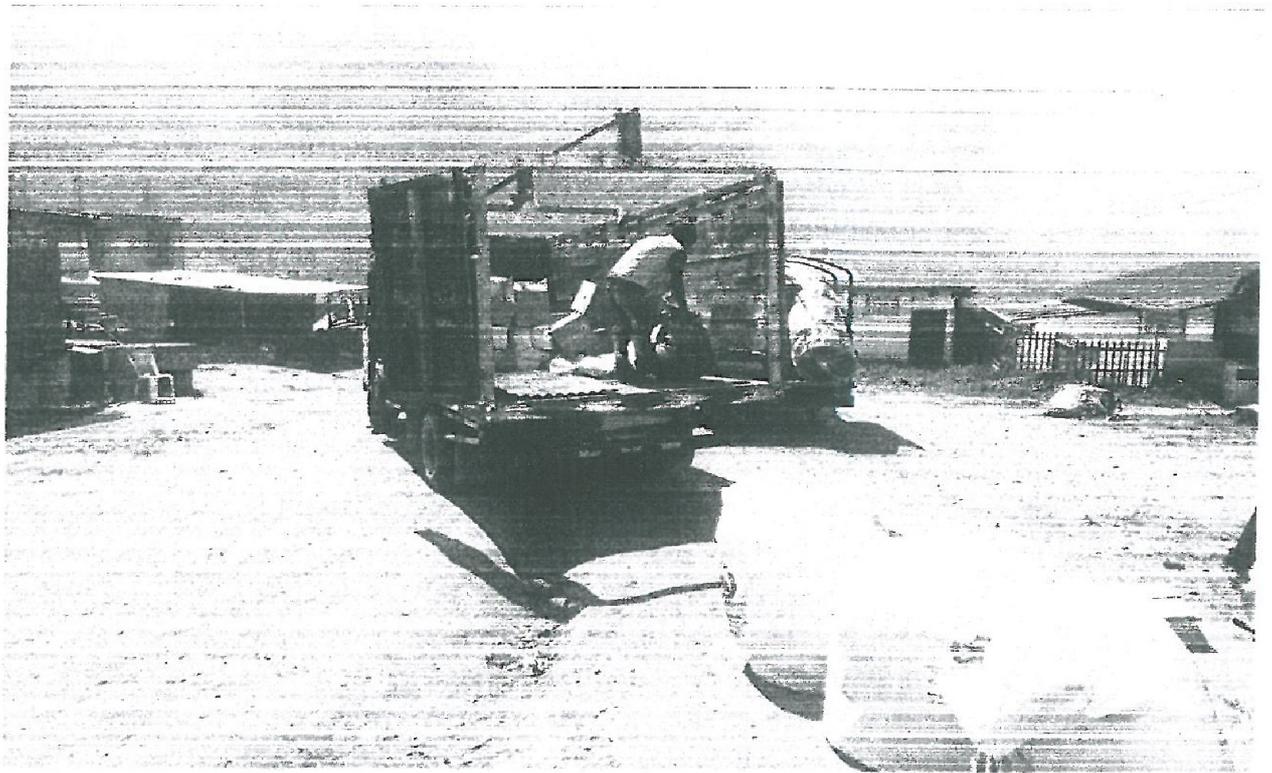
Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres


MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA ROSA DE SIRABAMBA
[Firma]
SABEL OSCAR RAMIREZ TRINIDAD
ALCALDE

SABEL OSCAR RAMIREZ TRINIDAD
Alcalde del C.P. Santa Rosa de Sirabamba









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO - REGION DE HUANUCO

**ACTA DE RECEPCION VERIFICACION Y ENTREGA DE APOYO HUMANITARIO
PARA EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLACON DEL DISTRITO DE
SANTA MARIA DEL VALLE**

En las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Siendo las 10:00 AM del día jueves 24 de abril del presente año 2025, la responsable de Almacén Tec. Cont. JHEYLI D. CARDENAS MAYS, el jefe de la Unidad de Logística C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE, por otra parte, el Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y por otra parte el Sr: ALBERTO LOPEZ ESPIRITU, con DNI N° 42581274, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de Santiago de LLacon del Distrito de Santa María del Valle, quien actúa como encargado de recibir el apoyo humanitario que a continuación detallamos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	8
2	PALAS	UNIDAD	8
3	CARRETILLAS	UNIDAD	2
4	BARRETA	UNIDAD	4
5	PLATO HONDO	UNIDAD	43
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	43
7	MOSQUITERO	UNIDAD	50
8	BOTAS	PAR	20
9	CALAMINA	UNIDAD	70
10	FRAZADA	UNIDAD	76
11	CARPA	UNIDAD	5
12	COSTAL	UNIDAD	100
14	CAMA	UNIDAD	10
15	COLCHON	UNIDAD	10
16	SABANA	UNIDAD	30
17	BALDE CON GRIFO	UNIDAD	14
18	BALDE DE 140 ML	UNIDAD	14
19	COCINA	UNIDAD	12
20	BALON DE GAS	UNIDAD	12
21	CUCHARA	UNIDAD	16
22	CUCHARON	UNIDAD	18
23	CUCHILLO	UNIDAD	18
24	ESPUMADERA	UNIDAD	18
25	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	9
26	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	9
927	MESAS	UNIDAD	9
28	BALDE PURIFICADOR 20 LT	UNIDAD	9
29	TAZON DE PLASTICO	UNIDAD	18
30	PALA RECTA	UNIDAD	1
31	ASEO PERSONAL	UNIDAD	9
35	BAÑO PORTATIL	UNIDAD	9
36	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	40
37	ARROZ PILADO SUPERIOR X 1 KG	UNIDAD	31
38	QUINUA X 500 KG	UNIDAD	18
39	FIDEOS SPAGUETTI DEL CIELO X 500 GR	UNIDAD	18



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO**

40	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	18
41	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	18
42	LENTEJA (COMILON) X 500 GR	UNIDAD	18
43	ACEITE BELTRAN X 200 ML	UNIDAD	40
44	AZUCAR X 1 KG	UNIDAD	7
45	FILETE DE ATUN (SEAFROST)	UNIDAD	75

El presente apoyo humanitario es entregado en el marco de la emergencia sanitaria a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Santa María del Valle con el fin de atender necesidades básicas de la población afectada del Centro Poblado de Santiago de Llacon.

En señal de conformidad se procede a firmar la presente acta de entrega:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
C.P.C. Luz Mariela Arrieta Bustamante
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE
Unidad de Logística


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
Jheyli D. Cardenas Mays
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACEN

JHEYLI D. CARDENAS MAYS
Unidad de Almacén


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (e)

Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres

ALBERTO LOPEZ ESPIRITU
Alcalde del Centro Poblado de Santiago de Llacon







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO

**ACTA DE RECEPCION VERIFICACION Y ENTREGA DE APOYO HUMANITARIO
PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BORUNDA DEL DISTRITO DE SANTA
MARIA DEL VALLE**

En las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Siendo las 11:30 AM del día jueves 24 de abril del presente año 2025, la responsable de Almacén Tec. Cont. JHEYLI D. CARDENAS MAYS, el jefe de la Unidad de Logística C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE, por otra parte, el Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y por otra parte el Sr: FABIAN DAZA RAMIREZ, con DNI N° 46790623, en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Borunda del Distrito de Santa María del Valle, quien actúa como encargado de recibir el apoyo humanitario que a continuación detallamos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS	UNIDAD	6
2	PALAS	UNIDAD	6
3	CARRETIILLAS	UNIDAD	1
4	BARRETA	UNIDAD	2
5	PLATO HONDO	UNIDAD	30
6	PLATO TENDIDO	UNIDAD	30
7	MOSQUITERO	UNIDAD	30
8	BOTAS	PAR	18
9	CALAMINA	UNIDAD	40
10	FRAZADA	UNIDAD	60
11	CARPA	UNIDAD	3
12	COSTAL	UNIDAD	100
13	CAMA	UNIDAD	6
14	COLCHON	UNIDAD	6
15	SABANA	UNIDAD	20
16	BALDE CON GRIFO	UNIDAD	12
17	BALDE DE 140 ML	UNIDAD	12
18	COCINA	UNIDAD	10
19	BALON DE GAS	UNIDAD	10
20	CUCHARA	UNIDAD	14
21	CUCHARON	UNIDAD	16
22	CUCHILLO	UNIDAD	16
23	ESPUMADERA	UNIDAD	16
24	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	5
25	JUEGO DE VAJILLAS	UNIDAD	5
26	MESAS	UNIDAD	5
27	BALDE PURIFICADOR 20 LT	UNIDAD	5
28	TAZON DE PLASTICO	UNIDAD	16
29	ASEO PERSONAL	UNIDAD	5
30	BAÑO PORTATIL	UNIDAD	5
31	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	24
32	ARROZ PILADO SUPERIOR X 1 KG	UNIDAD	25
33	QUINUA X 500 KG	UNIDAD	12
34	FIDEOS SPAGUETTI DEL CIELO X 500 GR	UNIDAD	12
35	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	12



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA DE HUANUCO – REGION DE HUANUCO**

38	ARVERJA X 500 GR	UNIDAD	12
38	LENTEJA (COMILON) X 500 GR	UNIDAD	12
38	ACEITE BELTRAN X 200 ML	UNIDAD	22
39	AZUCAR X 1 KG	UNIDAD	4
40	FILETE DE ATUN (SEAFROST)	UNIDAD	50

El presente apoyo humanitario es entregado en el marco de la emergencia sanitaria a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Santa María del Valle con el fin de atender necesidades básicas de la población afectada de la comunidad Campesina de Borunda.

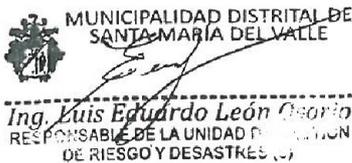
En señal de conformidad se procede a firmar la presente acta de entrega:



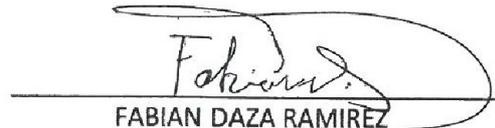
C.P.C. LUZ MARIELA ARRIETA BUSTAMANTE
Unidad de Logística



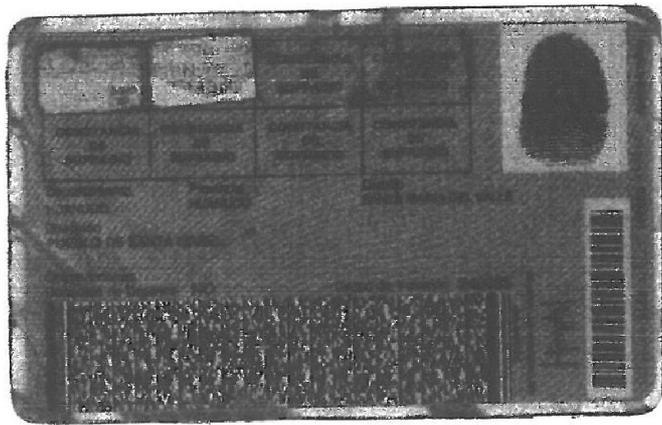
JHEYLI D. CARDENAS MAYS
Unidad de Almacén

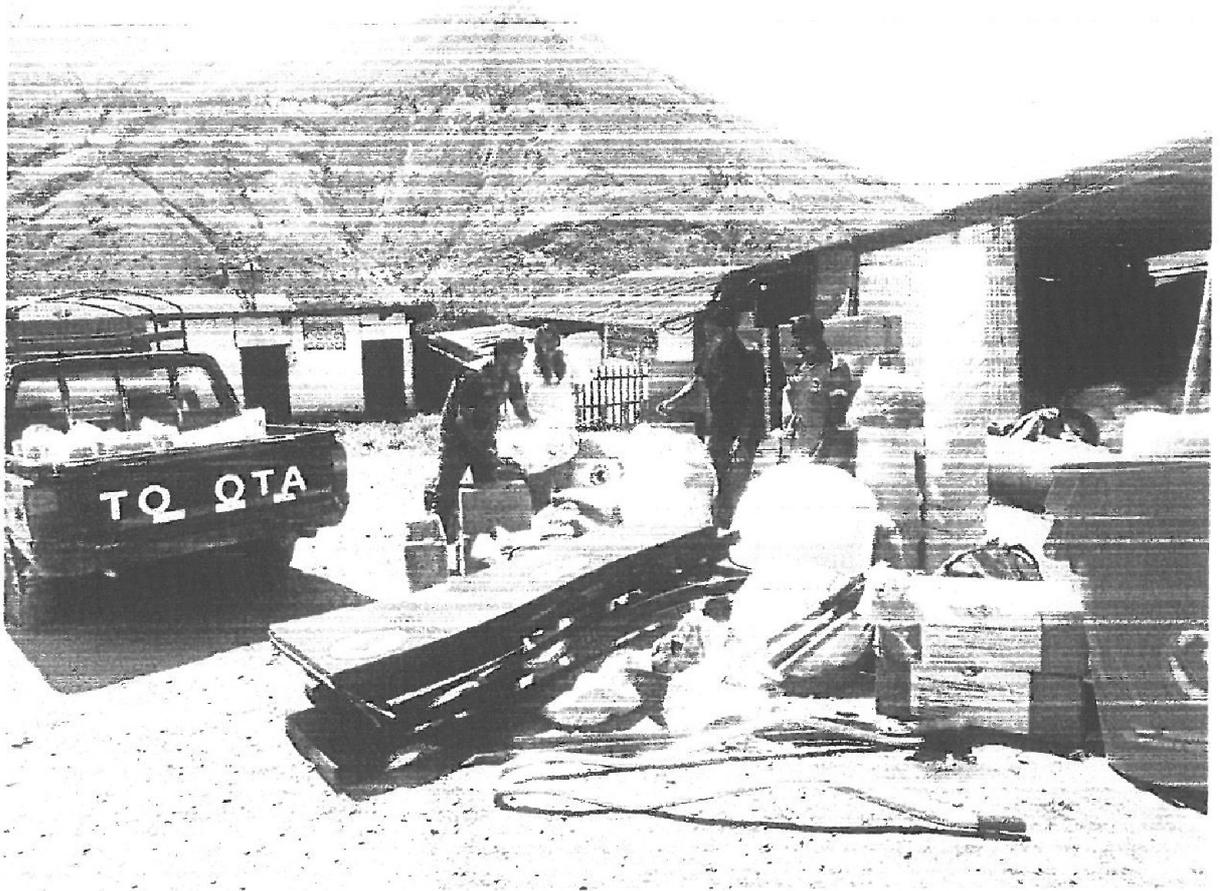


Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres



FABIAN DAZA RAMIREZ
Presidente de la Com. Campesina de Borunda







ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 01-2025-CG/OC1820-SVC

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; Y, ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE VALLE

Siendo 16:30 horas del día 10 de julio de 2025, en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, la Comisión de Control, acreditados por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, con oficio n.º 074-2025-CG/OC1820 de 8 de julio de 2025, ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en adelante la "Entidad", para realizar el servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Visita de Control a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y, Almacenamiento de Bienes destinados a la Ayuda Humanitaria en el distrito de Santa María de Valle", se reunieron en las instalaciones de la Entidad contando con la participación de los siguientes:

Por el Órgano de Control Institucional

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Gissela Francisca Galarza Arana	70033911	Supervisora
Roddy William Silva Mory	41433212	Jefe de comisión

En representación de la Entidad

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Luis Eduardo León Osorio	75006253	Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres
Percy Jamil Mays Pardave	41363878	Asistente de la Unidad de Gestión de Riesgo y desastres

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier situación adversa relacionado a la Ejecución del Presupuesto 0068. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores de Control.

Al respecto, durante la inspección se solicitó la siguiente información:

N°	Planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Cuenta		Observaciones
		Si	No	
1	Planes de Prevención y Reducción	X		Aprobado con R.A n.º 113-2025-M.DSMU de 28/2/2025
2	Planes de preparación		X	—
3	Planes de operaciones de emergencia		X	—
4	Planes de educación comunitaria		X	—
5	Planes de rehabilitación		X	—

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (e)

Percy Jamil Mays Pardave
DNI: 41363878
Cod. 10160

DNI: 41433212
Cod. 18171

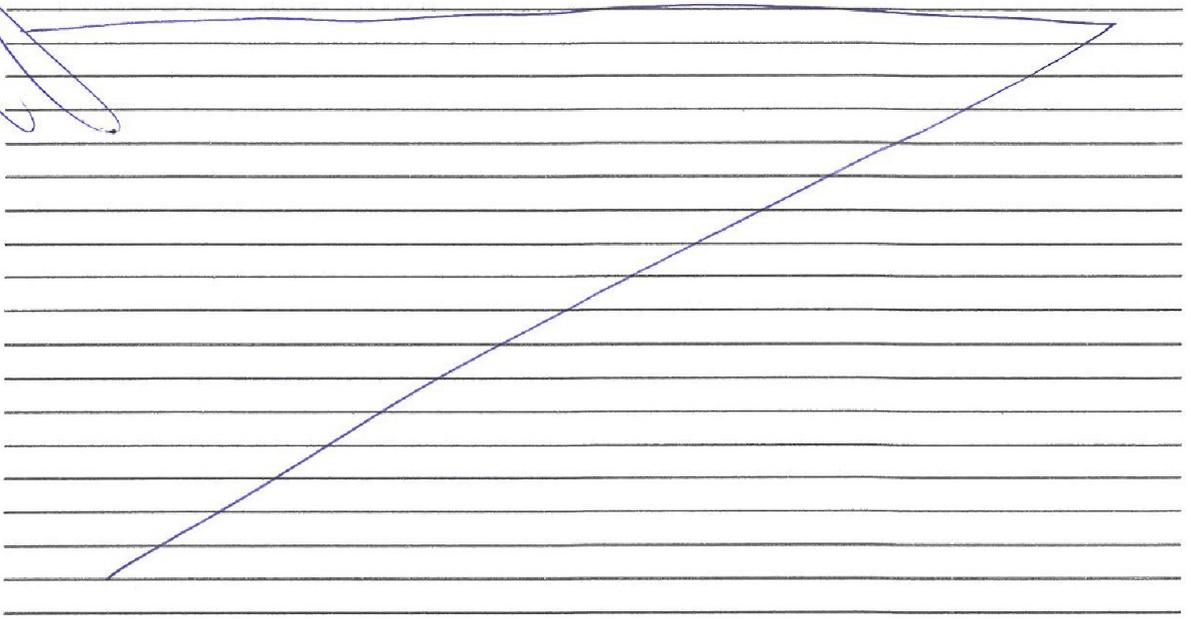
DNI: 70033911
Cod. 10160

DNI: 70033911
Cod. 10160

6	Planes de contingencia	X	_____
---	------------------------	---	-------

Asimismo, se evidenció y recopiló la siguiente información:

El almacén de bienes de ayuda humanitaria no cuenta con control de plagas, ni desratización y/o desinfección. Además, no cuenta con extintor.



Comentarios y/o observaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad:

Con la reunión realizada la unidad de Gestión de riesgos y Desastres reconoce la información requerida y se va a subsanar con las observaciones que se establece en el acta, en cumplimiento como unidad usuaria de la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, donde se adjuntará lo requerido en el plazo acordado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE



Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (e)

Pety Janyli Mays Pardave
para la información
Municipalidad (SINAGRA)
CUI: 7403878



[Handwritten signature]
U10160

[Handwritten signature]
Cod. 18171
U18171

[Handwritten signature]
Cod. 10160
DNI. 7003394

Finalmente, durante la inspección física realizada el 10 de julio de 2025, se realizaron tomas fotografías que forman parte de la presente acta.

Siendo las 17:25 horas del 10 julio de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional y representantes de la Entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

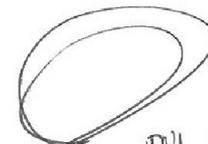
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD


Firma: 
Percy Janhil Mays Pardave
Responsable del Sistema de Información
para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD)
DNI: 74363878
Apellidos y Nombres: Mays Pardave Percy Janhil
DNI: 74363878
Cargo: Asistente de la UGRD


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE
Firma: 
Ing. Luis Eduardo León Osorio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO Y DESASTRES (e)
Apellidos y Nombres: León Osorio Luis Eduardo
DNI: 75006253
Cargo: Gerente de Desarrollo Territorial e
Infraestructura.

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE:


Gissela Francisca Galarza Arana
Supervisora de la Comisión
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


DNI 41433212
Roday William Silva Mory
Jefe de Comisión
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Santa María del Valle, 22 de julio de 2025.

OFICIO N° 095-2025-CG/OC1820

Señor
Wilson Manuel Palomino Claudio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María de Valle
Jr. Libertad S/N, Plaza de Armas
Huánuco/Huánuco/Santa María del Valle

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1820-SVC

Referencia : **a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y, almacenamiento de bienes destinados a la ayuda humanitaria en el Distrito de Santa María del Valle", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1820-SVC, que se adjunta al presente documentos.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GALARZA
ARANA Gissela Francisca FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2025 09:22:31 -05:00

Gissela Francisca Galarza Arana
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santa María de Valle
Contraloría General de la República

C.c
Archivo
GFGA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2025-CG/1820

DOCUMENTO : OFICIO N° 0095-2025-CG/OC1820

EMISOR : GISELA FRANCISCA GALARZA ARANA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILSON MANUEL PALOMINO CLAUDIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184296838

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 58

Sumilla: Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068" comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1820-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-095-2025 - PP068[F]
2. INFORME PP068
3. Anexo 1 Actas[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0095-2025-CG/OC1820

EMISOR : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILSON MANUEL PALOMINO CLAUDIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

Sumilla:

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068" comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/1820-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20184296838:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/1820
2. OFICIO-095-2025 - PP068[F]
3. INFORME PP068
4. Anexo 1 Actas[F]

NOTIFICADOR : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

